

Bogotá D.C.,



Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-001435**

Fecha: 14-02-2023

ANÓNIMA (O)

ASUNTO: Respuesta a petición con radicado Secretaría Distrital de la Mujer 2-2023-000919 y Bogotá te escucha 440782023.

Cordial saludo,

En atención a su petición, mediante la cual indicó “*el señor Mauricio Javier López Guisado se robó almuerzos de mi restaurante cevichería inglesa de la carrera 8 # 21-45 local 2 y amenazó con abusar de mi hija ayúdeme él se la pasa borracho en la plaza de las nieves del centro*”, respetuosamente brindamos respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias asignadas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², tiene dentro de sus funciones “Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”.

En este marco y considerando que su petición es anónima, respetuosamente le solicitamos, de ser posible, nos informe a través de los correos electrónicos duplaspsicojuridicasmovi@sdmujer.gov.co o dcamargo@sdmujer.gov.co si cuenta con datos de contacto de la ciudadana (como nombre, número de identificación y número de teléfono o celular) que nos permitan iniciar el respectivo proceso de acompañamiento.

Ahora bien, en caso de que desee acceder directamente a nuestros servicios de orientación psicosocial y socio-jurídica dirigidos a las mujeres mayores de edad víctimas de violencias que se encuentren en la ciudad de Bogotá, la invitamos a ponerse en contacto o acudir a las estrategias que relacionamos a continuación:

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada, a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Enviando un correo electrónico a lpurpura@sdmujer.gov.co .
- Chateando desde la página web <https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/linea-purpura> .
- Realizando video llamada en lenguaje de señas <https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html> ³

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en las que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá.

En ellas podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Las ubicaciones, teléfono y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mecanismos-de-contacto/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion?tipo=CIOM#block-views-block-puntos-de-atencion-block-1>

Estrategia de Justicia de Género: Es un equipo de abogadas que prestan orientación y asesoría jurídica especializada, de forma presencial en las Casas de Justicia, el Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS y las Unidades de Reacción Inmediata – URI de las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 sur 20F- 20

³ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Barrios Unidos	Av. Calle 68 # 53 - 34 piso 2
Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 n 131a15
Suba la campiña	Calle 139 N 98A 26
Bosa 1	Carrera. 81D N 59A- 59 SUR detrás del Colegio Claretiano
Usaquén	Autopista norte 159A - 82
Usme	Calle 137C SUR No. 13-51
Sede Administrativa y Casa de Justicia de Engativá	N/A
Kennedy	Transversal 73 D (Av. Primera De Mayo) # 38 C - 80 SUR
Fontibón	Calle 17 # 98-71
San Cristóbal	Diagonal 31C sur # 67 este 3, al lado del CAI bello horizonte
Chapinero	Calle 45 # 13 16
Mártires	Kra 21 # 14 - 75

CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN
CAPIV	Avenida calle 19 No 27-09, piso 3 CAF Localidad Mártires
CAIVAS	Carrera 33 # 18-33 P 4

URI	DIRECCIÓN
Engativá	Carrera 78 A No. 77 A – 62.
Kennedy	Carrera 69 No. 36 sur – 98
Ciudad Bolívar	Carrera 7 No. 22
Puente Aranda	Carrera 40 No. 10 A – 08.

También la invitamos a consultar la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Femicidio con la que cuenta Bogotá D.C., en la cual podrá encontrar información sobre los tipos de violencias, a donde pueden acudir las mujeres si requieren orientación, atención en salud, medidas de protección y acceso a la justicia para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencias, a través del siguiente link: <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Por otra parte, resulta importante mencionar que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 250 a 253 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para “(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



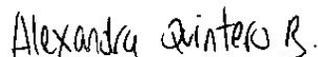
suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)”.

En caso de desee denunciar los hechos informados en la comunicación, podrá interponer la denuncia de manera presencial o escrita, en cualquiera de las salas de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación, las Casas de Justicia, las Estaciones de la Policía Nacional, y en el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas - CAPIV ubicado en la Carrera 33 No. 18 – 33. En caso de que no pueda desplazarse a ninguno de los lugares señalados, podrá interponer la denuncia llamando al números 60 (1) 5702000 (#7) y a través de la denuncia virtual en el siguiente enlace: <https://adenunciar.policia.gov.co/Adenunciar/Login.aspx?ReturnUrl=%2fadenunciar>

La Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional.

Quedamos atentas.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Laura Valentina Gutiérrez Trujillo – Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.